

# DIARIO CONSTITUCIONAL,

## POLITICO Y MERCANTIL

### DE BARCELONA.

Juésves 26 de Junio de 1823. = Ss. Juan y Pablo Ms.

Las cuarenta horas están en la Parroquia provisional del Cármen; se reserva á las 7 y media.

#### NOTICIAS DE ULTRAMAR.

Caracas 27 de mayo.

Con fecha del 20 de enero en Santa-fé de Bogotá se espidió por el general Santander, vice-presidente de la república, encargado del poder ejecutivo, un decreto que consta de cinco artículos:

1.º Se revoca en todas sus partes la resolución de 7 del corriente espedita por la secretaria del despacho de hacienda, que previno que los cargamentos de buques neutrales compuestos de frutos neutrales de pais enemigo pudiesen solamente admitirse en nuestro comercio, siempre que se probase ó se manifestase suficientemente que la propiedad de dichos artículos habia pasado legítimamente de un enemigo á un neutral, y cuya importacion se hubiera hecho en buque neutral que navegase conforme á las leyes de la nacion á que pertenecia.

2.º En consecuencia de esta revocatoria los frutos neutrales y manufacturas de la nacion española y sus colonias ó dependencias quedan absolutamente escluidas de nuestro comercio: no debiendo ser admitidos en manera alguna en las aduanas de la república 60 dias despues de la publicacion del presente decreto.

3.º Los buques neutrales que en contravencion al anterior artículo introdujesen ó pretendieren introducir cargamentos compuestos de dichos frutos ó manufacturas, serán advertidos por primera vez por el tenor del presente decreto, para que se dirijan á otro puerto fuera de Cataluña, y en caso de reincidir volviendo á algun otro de nuestros puertos con los mismos artículos, ú otros de igual naturaleza, será condenado el buque á beneficio del erario nacional, y quemado públicamente el cargamento, ó derramado si consistiese en caldos.

4.º Los administradores y oficiales de las aduanas de Colombia que toleraren ó permitiesen directa ó indirectamente la importacion de frutos naturales y manufacturas de España, bajo cualquier pretexto que sea, perderán sus destinos, y pagarán al erario del duplo de los artículos que se aprehendieren en cualquiera parte de la república, y que hayan sido introducidos por la aduana respectiva.

5.º El secretario de estado y del despacho de hacienda queda encargado de la egecucion y cumplimiento de este decreto.

Ha sido nombrado el honorable Luis Lopez Mendez, agente de la república de Colombia cerca de la corte de S.M. el rey de los paises Bajos, con el encargo de tomar el caracter de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, luego que la independecia sea formalmente reconocida por aquel monarca; todo á consecuencia de la resolución de admitir en los puertos de sus dominios los buques de la espresada repú-

blica, por lo que se dan las espresivas gracias al contra almirante gobernador de Carazao.

El canje del honorable señor coronel Piñango se ha verificado el 25 del actual; despues de varias contestaciones á que dieron lugar los inconvenientes que aun oponia el comandante de Puerto-Cabello. Anunciamos con placer esta noticia, pues que las que antes se habian divulgado, especialmente despues que convenido el canje se notaba la resistencia de los enemigos para llevarlo á efecto, habia hecho temer una desgracia bastante sensible para Colombia.

El sitio de Puerto-Cabello sigue en la misma disposicion, sin haber ocurrido novedad.

A La-Guaira han llegado dos buques apresados por la *Carabobo Constitucion*, sobre las costas de Puerto-Rico. El uno es una goletica corsario español nombrado *Flor de la mar*. Se cree que la corbeta haya hecho otras presas, con lo que ha causado una gran alarma en aquella isla. Una goleta de guerra americana que llegó á La-Guaira en la semana anterior trajo la noticia de la muerte del capitan de otra de la misma nacion, á quien entrando en el puerto principal de Puerto-Rico se le hizo fuego, no obstante su pabellon, y las repetidas voces que se dieron de abordó, habiendo tocado á aquel dos balas de cañon, una de las cuales le quitó un brazo y la otra la vida. Parece que antes habian anclado sin novedad otras dos; y que habiéndoseles ofrecido una satisfaccion, sus comandantes se remitieron á la que esigiera su gobierno. La que trajo la noticia venia de un puerto de la costa de dicha isla.

#### NOTICIAS NACIONALES.

Murcia 17 de Junio.

La ocupacion de Valencia ha despertado á los patriotas de esta y demas provincias limítrofes. Se han organizado varias partidas de guerrillas, algunas de ellas de 800 á 1000 hombres; y se están organizando otras que harán conocer á los hijos de S. Luis cuan poco deben confiar de sus aparentes ventajas. Sabemos que lo mismo sucede en Castilla, y no dudamos que lo mismo sucederá en las demas provincias. Entonces recogerán los ultras y los feotas el fruto de su perfidia y de la constancia española. Tengo la satisfaccion de decir que todas estas guerrillas y las de Castilla han enarbado el pendon morado, y se han propuesto por ejemplo la decision de Padilla y de los antiguos Comuneros." (Cart. part.)

(Virtuosos descendientes de Padilla; Esta es la ocasion en que debemos manifestar la sinceridad de nuestros sentimientos! Nuestros compañeros se batien con valor y decision algunos de ellos han sellado con la sangre sus sagrados juramentos; otros han sufrido y con alegria las mayores privaciones; otros sacrifican gustosos sus mas preciosos intereses. Imitemos todos esta noble conducta: sigamos los pasos de los he-

roicos defensores de los fueros de Aragon y de Castilla; y muramos antes, de consentir que nuestras libertades sean ultrajadas por los tiranos. Que el pendon de Castilla sea el punto de reunion de los decididos atletas de la Constitucion fundada en la soberanía nacional! Que el estandarte morado sea el terror de los déspotas de Europa, y el iris de paz para los amantes de la libertad!

(Los Redactores del Constitucional.)

## CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR FERRER (D. JOAQUIN.)

Sesion del 24.

Se leyó y quedó aprobada el acta de la anterior.

A la comision de Guerra se mandó pasar una esposicion de D. Ramon Zavala, oficial de la secretaria del 11.º distrito militar.

A la segunda de Hacienda una esposicion de doña Josefa Melendez, vecina de Lapion, provincia de Jaen, sobre que se le perdone cierta cantidad que adeuda á la Nacion.

La comision de Ultramar opinaba que debia aprobarse la planta de la secretaria de la diputacion provincial de Manilla presentada por la misma. Aprobado.

La comision de Guerra opinaba que se accediese á la solicitud de D. José Oroña, subteniente de milicia activa, pidiendo pasar con igual grado al ejército permanente. Aprobado.

Se procedió á la comision del dictámen de la comision de Premios de la anterior legislatura sobre la consulta del Gobierno acerca del sueldo que debia abonarse á don Juan Alvarez Guerra, secretario que fué del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula, desde el dia 11 de Mayo de 1814 que fué preso hasta el restablecimiento de la Constitucion, y lo que deberia gozar en lo sucesivo por no haber gozado sueldo antes de ser secretario del Despacho: y opinaba en cuanto á lo primero que fuese comprendido este interesado en el decreto de 19 de abril de 1813; y en cuanto á lo segundo que las Cortes podian señalarle en atencion á sus muchos méritos y acreditados servicios el sueldo de 400 reales hasta tanto que se coloque en el servicio nacional.

Habiendo manifestado el Sr. Adan que era práctica en el Congreso, cuando quedaba algun dictámen de comision sin disculirse de una legislatura á otra, volverlo á pasar á la comision respectiva, pues generalmente variaban las circunstancias pasando algun tiempo, se acordó que pasase á la comision de Hacienda.

A la de Guerra con urgencia se mandé pasar una esposicion de don Manuel Diaz, haciendo observaciones sobre el arreglo para la mejor organizacion de los batallones de milicia nacional local.

Se procedió á la discusion del dictámen de la comision de Casos de responsabilidad sobre el oficio del Sr. secretario del Despacho de la Guerra, pasado á ella en la sesion de ayer, relativo á la conducta de los condes del Abisbal y del Montijo. La comision era de dictámen que ha lugar á la formacion de causa contra el referido conde del Abisbal, y en cuanto al segundo opinaba que se vuelva esta expediente al Gobierno para que lo instruya y lo vuelva á las Cortes.

El Sr. Gonzalez Alonso: Parece prurito de los juicios españoles que siempre se estan complicando en competencias y causas, lo que hace se entorpezca la administracion de justicia. El Gobierno ha acordado que se ecija la responsabilidad y se forme causa al conde del Abisbal, con arreglo á la Constitucion y al decreto de 24 de marzo de 1813; y cuando las Cortes tienen noticias de este hecho, no deben aprobar el dictámen, pues, como he dicho, esta declaracion no haria mas que entorpecer á los tribunales. Por lo tanto, y viendo ya satisfecha la vindicta pública por el atropellamiento contra la nacion de ese general, con la discusion que ha sufrido este negocio y por las providencias del Gobierno, suplico á las

Cortes que pasen al mismo este expediente para que obre con arreglo á las facultades que tiene.

El Sr. Salvato: La comision ha sido nombrada para dar su dictámen sobre este asunto, y de consiguiente encontrando culpabilidad como la encuentran no puede menos de dar su dictámen, diciendo que ha lugar á la formacion de causa; y con esto ha creido satisfacer á las Cortes el justo enojo de que se hallaban poseidas. Aunque yo creo que no obsta esta declaracion á las providencias que el Gobierno haya tomado en este asunto, la comision se conviene en añadir que se entiende este dictámen sin perjuicio de las providencias que el Gobierno haya tomado para que se haga efectiva la responsabilidad en toda su extension.

El Sr. Adan: No hablaré ahora de la conducta del conde del Abisbal; pero no puedo menos de manifestar, que si bien pasó á la comision de Casos de responsabilidad este asunto, no fue por mi voto, pues habiendo tomado ya el Gobierno las providencias oportunas sobre el particular, estaba ya satisfecha para mí la vindicta pública y los deseos del Sr. autor de la proposicion; y estoy bien seguro de que el dictámen, tal cual lo presenta la comision, tendrá las consecuencias de que ha hablado el señor Alonso. Aprobando las Cortes el dictámen, resultará que se formará una competencia, la cual no podrá menos de entorpecer los procedimientos que actualmente se están siguiendo; por tanto opino que las Cortes deben declarar no haber lugar á votar sobre el dictámen.

El Sr. Oliver: Ninguno de los señores que han impugnado este dictámen lo han hecho por creer que el conde del Abisbal no sea acreedor á la pena que se le impone por el dictámen: tampoco lo ha impugnado nadie porque no tenga facultades el Congreso para hacerlo, únicamente se han concretado á manifestar que entorpecerá la administracion de justicia en esta parte: mas yo no lo creo así, pues aun cuando pudiera haber ese rezelo, queda desvanecido con la cláusula que la comision se ha convenido en aumentar; de consiguiente yo creo que no habrá inconveniente en aprobarlo, puesto que lo mismo será el que se forme causa por una orden del Gobierno, y con tanta mas razon cuanto que resulta una utilidad de mucha consecuencia de aprobarlo, pues si no podrá inferirse el que las Cortes no han encontrado medios de que se castigue. Por esta razon yo suplico á las Cortes se sirvan aprobarlo.

El Sr. Infante: Me pedido la palabra en contra solo para hacer una pregunta á los señores de la comision, reducida á si este dictámen podrá en algun modo entorpecer la resolucion que haya tomado el Gobierno sobre lo mismo, pues tengo entendido que ha tomado las medidas mas vigorosas para que se castigue este atentado.

El Sr. Villanueva: Me parece que el Sr. Infante quedará satisfecho con la adiccion que la comision hace, es decir, que se entienda sin perjuicio de las providencias adoptadas ó que adoptáre el Gobierno.

El Sr. Galiano: Las Cortes no han olvidado el unánime movimiento con que en la sesion de antes de ayer se levantaron todos los señores diputados en apoyo de mi proposicion, porque conocieron que era muy conveniente el hacerlo así; pues esa misma unanimidad es preciso que subsista en apoyo del dictámen, pues cuando la comision ha examinado este asunto, y ha propuesto que ha lugar á exigir la responsabilidad, parecia efectivamente que no habia fundamento para exigirla sino se aprobase el dictámen. Por este motivo no puedo desentenderme de la observacion que ha hecho el Sr. Oliver.

Se dice que se entorpecerán los procedimientos por este modo, pero yo no lo creo así. El Gobierno en uso de sus facultades ha procedido ya contra el conde del Abisbal por el delito que ha cometido infringiendo, tanto las leyes civiles como las militares; y de consiguiente el hacer las Cortes esta declaracion, en vez de entorpecer como quiere su-

ponerse, no hará sino darle una fuerza moral, de la que carecerá si el dictamen no se aprueba.

Se declaró el asunto suficientemente discutido; y habiéndose votado por partes el dictamen, quedó aprobada la primera en esta forma: «La comisión es de dictamen que ha lugar á la formación de causa contra el referido conde del Abisval sin perjuicio de las disposiciones que haya tomado ó tomare el Gobierno.»

La segunda parte de este dictamen la retiró la comisión para redactarla de nuevo.

Se continuó la discusión del dictamen de la comisión Diplomática sobre la memoria del Sr. secretario de Estado, el cual le amplió y apoyó el Sr. Galiano en un largo y elocuente discurso.

Después el Sr. Falcó impugnó el dictamen: y habiendo concluido este Sr. diputado su discurso, tomó la palabra el Sr. Arguelles, y contestó extensamente á las objeciones que habia hecho el Sr. Falcó al dictamen.

Luego que hubo finalizado el Sr. Arguelles su discurso suspendió el Sr. presidente la discusión de este asunto, y levantó la sesión.

### MANDO MILITAR.

PLAZA DE BARCELONA.—E. M. Orden del 25 Junio.

Servicio para el 26 Junio.

- Gefe de día para mañana: el coronel D. Ignacio Perellada
- Idem del recinto exterior: el teniente coronel D. Ignacio Jimenez de Bagües.
- Idem de milicias de servicio, el del 1.º batallón.
- Oficial de E. M. de ronda: D. Gumersindo Pasos.
- Principal de Atarazanas, batallón de Sres. oficiales, 1.ª compañía.
- Servicio: la guarnición.

El gefe de E. M.—Galí.

Todas las noticias que recibimos de los pueblos invadidos confirman mas y mas la avilantez de los esclavos del duque de Angulema, y de sus pérfidos aliados. Estos se ceban en el robo, en la violación y en el saqueo á la faz de aquellos mismos que dicen haber venido para pacificar los ánimos inquietos, y restituir la tranquilidad en el seno de las familias. En todas partes vuelve á encender las hogueras de la Inquisición el fanatismo religioso, y abundan los espionages y delaciones.

Se reclaman los diezmos por entero, se talan los campos, y se arruina al incauto labrador... ; Y este, aun seducido por sus perversos curas y por los eclesiásticos que lo fanatizan, calla, y sufre, y paga, y maldice tal vez en secreto el momento en que se armó contra una Constitución benéfica que le garantizaba sus derechos, protegía sus propiedades, y fomentaba la agricultura, de que depende su subsistencia y la de su numerosa familia! Calla, y sufre, por que los esclavos ya han oprimido sus brazos con pesadas cadenas, y el menor señal de descontento produciría la sentencia de su muerte.

Mientras esos viles que se titulan defensores de la fé talan, roban, saquean, y asesinan, con la mayor ceremonia y con el mas espantoso aparato lanzan escomunionen contra los libres; y los infernales ministros de Satanás vociferan tener en su mano las llaves del Cielo para abrir sus puertas á los que maten á un miliciano, ó á su esposa, ó á sus hijos... ; Y que esto lo sufra la España en el siglo de la ilustración y de las luces!.. Mengua es el decirlo... pero hay pueblos tan fanatizados que adoran las manos que les presentan las cadenas, y empuñan las armas para defender á sus opresores!

Sin embargo, el sufrimiento tiene sus límites, y cuanto mas desplieguen su caracter feroz y ambicioso los vándalos

del Sená, tanto mas debemos confiar que se acerca el día de la venganza... Esta será sangrienta... Los pueblos conocerán sus intereses, y querrán salir á toda costa del estado de degradación en que se hallan... y entonces; ¡y de los hijos de S. Luis, y ay de aquellos que les han abierto la barrera impenetrable del Pirineo!

En una carta de Córdoba de 5 del actual se lee lo siguiente:

El espíritu público en esta Provincia es excelente, y cada día se acreditará mas y mas. El oportuno repartimiento de baldíos y terrenos de propios verificado en tantos pueblos, ha dado á la libertad defensores muy decididos.

El pueblo que ha palpado y goza de ventajas efectivas, no necesita le prediquen, y las sugerencias en contra no le hacen efecto. Asi se vió que en la insurrección de los Carabineros ningun pueblo pensó en tomar parte, y Zaldívar en sus correrías nunca pudo hallar abrigo ni hacer un recluta en la provincia.

La M. N. es numerosa y bien organizada, pues están en combinación ó confederación los pueblos entre sí.

El número de Patriotas decididos que han jurado en su corazón *perecer antes que sucumbir*, es numerosísimo, y ya han acreditado en la ocasión su ardor por la causa de la Soberanía Nacional, pues cuando lo de los carabineros se reunieron espontáneamente á batirlos en Montilla.

Esta provincia, que en el año 20 se tenía por lo mas atrasado, pues el *influjo aristocrático y clerical* podía mucho, quizá puede en el día servir á muchas de modelo.

Los ilustres ex-diputados Florez-Estrada, Romero Alpuente y Moreno Guerra están aqui, y varios otros patriotas conocidos por su escaltado amor á la libertad.

Hay mucho entusiasmo, y nadie teme la aproximación del enemigo.

### ARTICULOS COMUNICADOS.

Señor Vigilante: insiguiendo lo que Vd. manifiesta al público en el diario del Sr. Brusi del 14 del que rige, no solo el Gobernador del antes llamado Corregimiento de Gerona ha pasado orden á todos los pueblos que en el mismo pertenecian para que repongan los Ayuntamientos reales de Enero de 1820, sino que en la misma orden previene que si alguno de los individuos que la componian fué adicto al sistema constitucional, ó bien hubiese servido constitucionalmente, quedaba privado de ejercer el empleo real: Asi es que sin el menor recelo de equivocarse se puede decir con toda seguridad que los que se hallan empleados en Ayuntamiento en los Pueblos que ocupan los enemigos son gente de su cuño, alomenos asi son los sugetos que componen el Ayuntamiento Real de la Villa de Canet de mar, pues parece que ha recido la eleccion en los mas sobresalientes serviles y egoistas de cuyas circunstancias les ha condenado siempre la opinion pública, que jamas padece equivocación. ¿Sabe Vd, como se llaman Sr. Vigilante? ahora se lo diré á Vd.: Ramon Horta, Bayle, de los mas hacendados del Pueblo, que no tiene mas patria, ni mas amigo que su interés privado, el cual es hermano de una monja... José Torres hermano de un Capuchino lego que ha venido ahora de Francia con la chusma, heatucho y muy, muy íntimo amigo y compatriota del Sr. Boniva Ayudante en el día del Sr. Bribon Eroles: Bernardo Miser carpintero, amigo de la Sta. Fé, y compañero de paseos y tertulias del mismo Boniva, cuyas lecciones que este infame le daba parece han tenido buen provecho: Cristoval Soler, de iguales circunstancias y su esposa del mismo rango: D. Ramon de Montaner noble de nacimiento (por supuesto), y amigo del despotismo: José Vendrell, Primo hermano de un Gefe de facciosos y hermano de un Capellan... sin embargo no es de los mas malos, pues como no le toquen la faltriquera, y no tenga que to-

mar un fusil, será constitucional ú otra cosa: Cayetano Escarpanter, inocente: Pedro Roca de las mismas cualidades que el primero: Ferriol Roca, amigo del Rdo. Francisco Cruañas Pbro., sabido del P. Miró ex-Prior de Mercenarios á quien debe su Corona, por que su talento era como el mio que con harta dificultad sabe leer la confesion general. Yo no digo que sea aervil, pero si afirmaré que no es liberal.— Miguel Jovanet, este hace y dice lo que otros le mandan.— El que todo lo indaga.

(Hace algunos dias que teniamos para insertar el siguiente, que hasta hoy no ha pedido tener cabida en nuestro periódico).

Sr. C.: El solo hecho de hallarse espatriados como dije en mi contestacion á Lanusa la mayor parte de los vecinos de Solsona por constitucionales (á lo que vd. no se atreve contestar), convencerá sin duda al público de que es una verdadera calumnia el decir que Solsona sea la ciudad mas servil de España. Pero con todo para satisfacer mas á vd. contestaré á cuanto vd. espone en el diario de Brusi del 15.

Verdad es que cuando llegaron á aquel pueblo las tropas en el último enero, estaban cerradas la mayor parte de las casas, pero lo es tambien el que estas casas eran las de los voluntarios y patriotas que se hallaban en Cardona, Manresa y Barcelona, los que fueron regresando en los convoyes que subian allí todas las semanas desde Cardona: ó sino digame V. Sr. C. ¿ Cuando V. volvió á aquella ciudad, la halló tan desierta? ¿ ignora V. el que caando se desocupó por segunda vez, los que emigraban formaban un grande convoy? El haber entrado muchos curas en aquel pueblo nada prueba, pero debo advertir á V. el que aunque es verdad que no maltrataron sino á los voluntarios y á algun otro patriota; lo es tambien que impusieron multas á muchos. En cuanto á la compañía de cazadores hay tanto que decir que::: pero baste por ahora el decir á V. que la formacion de estas compañías no manifiesta el patriotismo del pueblo que las forma; sino el que sus autoridades tengan caudales para formarlas; y ¿ como podia formar estas Solsona, si la caja de armamento de aquel partido, (de cuyos fondos debian pagarse) se hallaba en Cardona? conuo exceptuar V. de la clase de serviles á mas eclesiásticos que á Oliveras, manifiesta claramente que V. no está bien orientado de lo que es Solsona, pues que de lo contrario no dejaria V. de colocar con Oliveras á los patriotas eclesiásticos Corminas, Gollerichs, Viles, Montaña Colomer y algun otro.

Como el ayuntamiento constitucional de Solsona ha tomado este asunto á su cargo, se contenta con estas solas observaciones este S. S. S. — P. M. G.

AVISOS.

El Gefe superior político de la Provincia, ha dirigido al Esmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad con fecha de 20 del corriente el oficio que dice asi.— El Esmo. Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península con fecha 4 de este mes me dice lo siguiente." — Enterado el Rey de una esposicion del Ayuntamiento Constitucional de esa ciudad en que manifiesta los heroicos y multiplicados sacrificios que ha hecho el principado durante la presente guerra en defensa del sistema benéfico que nos rige, y tambien de la imperiosa necesidad en que se encuentra de que se le socorra con viveres, tropas, municiones, armas y dinero para no sucumbir al peso de la miseria, y evitar que los primeros baluartes de la libertad sean presa de los invasores; S. M. se ha servido resolver diga á V. S. que en medio de los gravisimos apuros que rodean á su Gobierno, no olvida á las beneméritas Provincias de la antigua Cataluña, ni ha dejado ni dejará de hacer todos los esfuerzos posibles paea auxiliarlas como desea. — De real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia,

noticia del Ayuntamiento y de los que recurrieron en 17 de abril último. Y lo traslado á V. S. para los efectos indicados."

Lo que se publica por disposicion del Esmo. Ayuntamiento.— Barcelona 23 de junio de 1823.

Francisco Altés, secretario.

Habiéndose ausentado de su casa Da. Teresa Farreras viuda con motivo de habérsele puesto el apremio de cuatro soldados y un cabo por la comision de reparos para el cupo que le ha cabido en el de los millones distribuido á los pudientes de esta ciudad, é ignorándose su paradero; el infrascrito Alcalde Constitucional comisionado para la ecsaccion de dicho cupo, manda á la citada viuda que dentro el preciso y perentorio término de 24 horas comparezca á verificar el pago de su cupo, y los apremios que ha causado bajo aperebimiento que de no verificarlo por si ó apoderado se mandará abrir su habitación y traxará ejecucion en sus bienes y efectos por dichas cantidades.

Barcelona 25 Junio de 1823. El Alcalde segundo Constitucional.— Antonio Rodon.

Universidad de 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> enseñanza de Barcelona.

A consecuencia de lo resuelto por la Ilma. direccion general de Estudios del Reyno hoy jueves á las diez de la mañana se procederá al ecsamen público de D. Pedro Pedrol en la capilla del Seidario tridentino para la habilitacion del curso de derecho español, y mañana á la misma hora para el de fórmalas y práctica forense conforme á lo prevenido en la circular de tres de junio del año prócsimo pasado. Barcelona 26 de junio de 1823. — Francisco de Sales Babot, secretario.

OBSERVACIONES.

Guerra.— ¿ Quien diria que la tenemos al ver anteayer atracar tanto á la playa del balaarte de D. Carlos al bergantin y goleta francesa?

Tartana.— Nombre temible para muchos, y escarmiento de nueva invencion.

Inquisicion.— La de Mallorca ya desapareció completamente: ¿ Y la de Barcelona? Mengua seria que ecsistiera mas en un pueblo tan ilustrado como liberal.

Sesiones públicas.— Con razon puede aplicarse á las prometidas por el Esmo. Ayuntamiento lo de: «apenes naciste, cuando espiraste.

Pedro Recio.

SUSURROS

Se susurra que vá á darse la jubilacion al primer violin de bailes de este Teatro por los muchos y buenos servicios que tiene contraidos en su carrera.

Se susurra que se está disponiendo una gran fiesta civil para el Domingo prócsimo en que se derribará la santa Chicharra.

Se susurra que vá á colocarse una pieza de artillería del calibre correspondiente en el fuerte de Lacy, para saludar á los buques enemigos, cuando se acerquen demasiado.

TEATRO.

La Comedia en 3 actos: El Prisionero de Guerra; dirigida por el Sr. Prieto. Baile nacional, y el gracioso sainete del Gozo en el Pozo.

A las 7 y media.

Entrada de anteayer . . . . . 2262 rs.

IMPRENTA DE NARCISA DORCA.